



República de Colombia.  
Departamento de Casanare.  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE OROCUÉ**



NIT: 892099392-4

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

*"Gestión Eficiente para el Bien de la Gente"*

TRD.130.26

Orocué, 6 de Julio de 2018


Señor  
**DENNIS FRANCISCO BELLIZZIA HERRERA**  
Beneficiario Credito Educativo  
Calle 4B N° 17 - 56  
Orocué - Casanare

Referencia: Notificación por aviso de la Resolución No 56 del 5 de Marzo de 2018, por la cual se determina una obligación

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía del Municipio de Orocué, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

ALCALDIA DE OROCUÉ SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL NOTIFICACION POR AVISO	
Acto Administrativo que se notifica	Resolución N° 56
Fecha del Acto Administrativo	Marzo 5 de 2018
Autoridad que lo expidió	Alcaldía del Municipio de Orocué
Recurso (s) que procede (n)	Recurso de reposicion
Autoridad ante quien debe interponerse el (los) recurso (s)	Despacho Municipal – Alcaldia de Orocué
<b>ADVERTENCIA</b>	
Esta Notificación, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar del destino.	

Atentamente,

  
**EDWARD ALBERTO CANO MORALES**  
Secretario de Desarrollo Social

Revisó: LUZ DARY PAEZ RAMIREZ  
Jefe Oficina Jurídica

*Gestión Eficiente Para el Bien de la Gente*  
Dirección: Carrera 8a No. 2a -15 Palacio Municipal - Telefax: (098) 6365088 – 6365203 Código Postal: 853050

E-Mail: [alcaldia@orocue-casanare.gov.co](mailto:alcaldia@orocue-casanare.gov.co) - Página Web: [www.orocue-casanare.gov.co](http://www.orocue-casanare.gov.co)

Código:	GAS-FO-001	Página	1 de 1	Versión:	1	Dependencia	1	Fecha:	30/08/2013
---------	------------	--------	--------	----------	---	-------------	---	--------	------------



**RESOLUCIÓN**

**"Gestión Eficiente para el Bien de la Gente"**

RESOLUCIÓN N° 56 de 5 de Marzo de 2018

**POR LA CUAL SE DETERMINA UNA OBLIGACION**

El Alcalde del Municipio de Orocué (Casanare), en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 91 de la Ley 136 de 1994, 98 a 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A." (Ley 1437 de 2011), 29, literal d), numeral 6 y 45, parágrafo de la Ley 1551 de 2012, Y,

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que con recursos provenientes de regalías petroleras, el municipio de Orocué, mediante los Acuerdos 011 del 9 de septiembre de 1999, 03 del 18 de mayo de 2001, 012 del 22 de diciembre de 2008, 03 del 24 de febrero de 2009 y 005 del 29 de Noviembre de 2016, estableció un Fondo para Créditos Educativos, con el objeto de fomentar la educación superior de los estudiantes que terminaban la secundaria en el municipio de Orocué.

2°.- Que el estudiante referido solicitó un crédito educativo con el fin de cursar una carrera técnica, tecnológica y/o profesional el cual le fue concedido en el año 2012.

3°.- Que en cumplimiento de este beneficio la Secretaria de Hacienda le giró al estudiante los siguientes valores:

No.	CONVENIO	FECHA (d-m-a)	VALOR GIRADO	FECHA GIRO (d-m-a)
01	028	10-08-2012	2.770.440	15-08-2012
02	044	05-02-2013	3.661.255	11-02-2013
03	085	19-07-2013	3.077.195	25-07-2013
04			3.206.000	26-02-2014
-	TOTALES		\$ 12.714.890	N/A

4°.- Que los dineros provenientes de regalías petroleras no pueden ser condonados, una vez culminado sus estudios, o habiéndose retirado del programa, el beneficiario debe reintegrar los valores del crédito concedido por el Fondo de Crédito del Municipio para sus estudios superiores, motivo por el cual, se requiere cuantificar el valor del saldo de la obligación a cobrar, para lo cual se procederá a descontar los valores que haya pagado el deudor.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde del municipio de Orocué

*Gestión Eficiente Para el Bien de la Gente*

Dirección: Carrera 8a No. 2a -15 Palacio Municipal - Telefax: (098) 6365088 – 6365203 Código Postal: 853050

E-Mail: [alcaldia@orocue-casanare.gov.co](mailto:alcaldia@orocue-casanare.gov.co) - Página Web: [www.orocue-casanare.gov.co](http://www.orocue-casanare.gov.co)

Código: GAS-FO-001    Página: 1 de 3    Versión: 1    Dependencia: 1    Fecha: 30/08/2013



República de Colombia.  
Departamento de Casanare.  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE OROCUE**



NIT: 892099392-4

**RESOLUCIÓN**

**"Gestión Eficiente para el Bien de la Gente"**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DETERMINAR el valor de obligación que adeuda la siguiente persona beneficiaria de créditos educativos:

Nombres y Apellidos	DENNIS FRANCISCO BELLIZZIA HERRERA
Identificación	C.C. N° 1.117.323.701
Por la suma de	Doce Millones Setecientos Catorce Mil Ochocientos Noventa Pesos M/CTE (\$12.714.890)
Dirección Domicilio:	Municipio: Calle 4 B N° 17 - 56 Orocué Casanare

Información del Garante:

Nombre del Garante: LUZ NIDIA HERRERA GUEPENDO	Identificación: C.C. N° 40.416.155
Dirección del Garante: Orocué Casanare	Cuantía del crédito sin intereses:
Dirección para Notificación: Calle 4 B N° 17 - 56	Ciudad y Departamento: Orocué (Casanare)

El anterior valor deberá cancelarse, más los intereses moratorios equivalentes al Índice de Precios al Consumidor determinado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, que se causen desde el momento en que se recibió cada giro y hasta cuando el municipio reciba el pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE Personalmente o Por Aviso la presente decisión de conformidad con lo establecido en los artículos 65 a 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A.", advirtiéndole al Contribuyente que contra el presente actuación procede el RECURSO DE REPOSICIÓN el cual deberá interponerse ante el Despacho del Alcalde en el término de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDERSON SALVADOR BERNAL TELLO  
Alcalde de Orocué

Procedido EDUARDO ALBERTO CANO MORALES  
Secretario de Desarrollo Social

Revisó LUZ DARY PAEZ RAMÍREZ  
Jefe Oficina Jurídica

Dirección: Carrera 8a No. 2a -15 Palacio Municipal - Telefax: (098) 6365088 - 6365203 Código Postal: 853050

E-Mail: [alcaldia@orocue-casanare.gov.co](mailto:alcaldia@orocue-casanare.gov.co) - Página Web: [www.orocue-casanare.gov.co](http://www.orocue-casanare.gov.co)

Código: GAS-FO-001    Página: 2 de 3    Versión: 1    Dependencia: 1    Fecha: 30/08/2013